**24. PROTOCOLO MALTRATO ESTUDIANTE A FUNCIONARIO**

Este protocolo tiene como objetivo establecer procedimientos claros y eficaces para abordar situaciones de maltrato o violencia escolar en las que un estudiante agrede o maltrata a un funcionario de la comunidad educativa. Se enmarca en el cumplimiento de la Ley N° 20.370 (Ley General de Educación), la Ley N° 20.609 (Ley Zamudio) y la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, las cuales promueven el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la protección de los miembros de la comunidad educativa.

En todo momento, se garantizará una respuesta oportuna, proporcional y respetuosa, protegiendo tanto al estudiante agredido como al funcionario, y promoviendo una cultura de convivencia basada en el respeto mutuo.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Procedimiento** | **Responsable** | **Tiempo** |
| **Activación de protocolo** | Cualquier persona que reciba un relato o presencie un episodio de maltrato o violencia de un estudiante hacia un funcionario debe comunicarlo de inmediato al encargado de convivencia educativa. Este deberá adoptar medidas inmediatas de resguardo y contención emocional para el funcionario afectado y para el estudiante agresor, si es necesario. | Funcionario/encargado de convivencia escolar | Apenas se tome conocimiento del hecho |
| Al recibir la denuncia de maltrato y/o violencia, se abrirá la carpeta investigativa por la encargada de convivencia escolar, donde quedarán registradas las entrevistas y procedimientos.   1. Informar de manera inmediata al apoderado. 2. En caso de tratarse de un caso constitutivo de delito se debe realizar la denuncia respectiva 3. Anotación y sanción según reglamento interno. | Encargado Convivencia Educativa    Responsable de hacer la denuncia: director o representante de este | Inmediato |
| Activación de medidas de resguardo como apoyo psicosocial y derivaciones a redes externas en caso de ser necesario a la ACHS. | Funcionario | Inmediato |
| Según lo establecido en el RICE, se anotará el hecho en el registro disciplinario, aplicando las sanciones pertinentes, siempre garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso del estudiante agresor. | Inspectoría General | Inmediato |
| **Investigación** | Durante la investigación, se llevarán a cabo las siguientes acciones:   * Entrevistas con el funcionario agredido, el agresor y los testigos del hecho. * Recolección de cualquier otra información relevante (informes médicos, declaraciones adicionales, etc.). * La investigación debe ser imparcial, respetuosa y garantizar el derecho de los involucrados a ser escuchados. | Encargada de convivencia educativa | 10 día hábiles |
| **Resolución** | Una vez concluida la investigación, se comunicará la resolución del caso a todas las partes involucradas (estudiantes, apoderados y funcionarios) mediante una entrevista presencial, explicando las decisiones adoptadas y las sanciones o medidas aplicadas. Las decisiones deben ser justas, proporcionales y, siempre que sea posible, restaurativas. | Encargada de convivencia educativa | Día hábil luego de la resolución |
| **Medidas disciplinarias y formativas** | En caso de que se haya comprobado la agresión, se aplicarán medidas disciplinarias según el reglamento interno de convivencia escolar, que podrán incluir actividades formativas, restaurativas y sanciones proporcionalmente ajustadas a la gravedad del incidente. | Encargada de convivencia educativa | Día hábil luego de la resolución |
| **Mediación** | Evaluación de la gravedad de la agresión según el reglamento interno del establecimiento (si la agresión es leve, se podrá convocar a una mediación escolar). | Encargada de convivencia educativa | Día hábil luego de la resolución |
| **Seguimiento** | Se realizará un seguimiento continuo tanto del funcionario afectado como del estudiante agresor, con el fin de evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas y prevenir futuros incidentes de violencia. Se llevará a cabo un monitoreo de la conducta de ambos involucrados, con el apoyo de los profesores, encargados de convivencia escolar y psicólogos del establecimiento. | Profesor jefe/ Encargada de convivencia educativa/psicólogos convivencia escolar | Reporte cada dos semanas |
| **Evaluación de la efectividad de las medidas** | Se evaluará la efectividad de las medidas implementadas, para determinar si es necesario realizar ajustes o nuevas intervenciones. El seguimiento se llevará a cabo con la participación de los apoderados | Profesor jefe/ Encargada de convivencia educativa/psicólogos convivencia escolar | Continuo |
| **Cierre** | Se organizará una reunión con los padres o apoderados del estudiante agresor y del funcionario afectado, con el objetivo de evaluar la efectividad de las medidas aplicadas y discutir el progreso en la resolución del conflicto. | Encargada de convivencia escolar/psicólogo del ciclo | 30 días |
| Toda la documentación vinculada al caso debe ser archivada de manera confidencial, garantizando que solo las personas autorizadas tengan acceso a ella, y cumpliendo con los principios de protección de datos y privacidad. | Encargada de convivencia escolar/psicólogo del ciclo | 30 días |

El protocolo para abordar el maltrato de un estudiante hacia un funcionario del Liceo Alto Jahuel establece un enfoque claro, estructurado y basado en principios legales y éticos que garantizan la protección de todos los involucrados. Enmarcado en normativas como la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), la Ley Zamudio (Ley N° 20.609) y la Convención sobre los Derechos del Niño, el protocolo busca asegurar una convivencia escolar respetuosa, la no discriminación y la promoción de los derechos humanos.

Este protocolo articula medidas inmediatas de contención, investigación imparcial y resolución justa, asegurando el debido proceso y el derecho a la defensa del estudiante agresor, así como el apoyo emocional y profesional al funcionario afectado. Además, incluye la implementación de sanciones y actividades restaurativas, garantizando que las decisiones sean proporcionales a la gravedad del incidente.

El seguimiento continuo y la evaluación de la efectividad de las medidas adoptadas reflejan un compromiso con la mejora constante y la prevención de futuros episodios de violencia. La participación de la comunidad educativa, incluyendo profesores, apoderados y psicólogos, refuerza la creación de un ambiente escolar seguro y respetuoso, fortaleciendo los valores de convivencia y colaboración.